

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.406

Lunes 21 de Noviembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2219066

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

NOMBRA SECRETARIOS Y SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 37.- Valparaíso, 15 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, Concede Aguinaldo de Navidad y Dicta otras Normas de Carácter Pecuniario; en la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; en el decreto con fuerza de ley N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las Materias de Personal que se indican.

Considerando:

1.- Que, la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

2.- Que, la ley N° 21.045 dispone en su artículo 13 que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial.

3.- Que, los cargos que se proveen por intermedio del presente decreto supremo son de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

4.- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.

5.- Que, de acuerdo a lo anterior es necesario proceder al nombramiento de los y las Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales correspondientes a las regiones del país que se indican.

Decreto:

1° Nómbrase, en el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, grado 4° EUS, de la planta del personal de directivos de exclusiva

confianza de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a partir de las fechas que se indican, a las siguientes personas en las respectivas regiones que se señalan:

- 1) Región de Arica y Parinacota, a doña Kateryn del Pilar Garzón Manzano, CI N° 16.227.193-8; a contar del 4 de abril de 2022.
- 2) Región de Tarapacá, a doña Rose-Marie Carolina Acuña Hernández, CI N° 16.203.853-2; a contar del 31 de marzo de 2022.
- 3) Región de Antofagasta, a don Claudio Andrés Lagos Gutiérrez, CI N° 13.172.746-1; a contar del 31 de marzo de 2022.
- 4) Región de Coquimbo, a don Cedric Guillermo Steinlen Cuevas, CI N° 15.378.576-7; a contar del 4 de abril de 2022.
- 5) Región de Valparaíso, a doña Patricia Eliana Mix Jiménez, CI N° 9.254.799-K; a contar del 7 de abril de 2022.
- 6) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a doña Flor María Ilic García, CI N° 9.391.431-7; a contar del 1 de abril de 2022.
- 7) Región del Maule, a doña Carolina Andrea Loren Vásquez, CI N° 14.493.246-3; a contar del 31 de marzo de 2022.
- 8) Región de Ñuble, a doña Scarlet Nuvia Hidalgo Jara; CI N° 14.535.031-K; a contar del 4 de abril de 2022.
- 9) Región del Biobío, a doña Orly Patricia Pradena Chávez; CI N° 15.173.524-K; a contar del 4 de abril de 2022.
- 10) Región de la Araucanía, a doña María Jeannette Paillan Fuentes, CI N° 11.048.456-9; a contar del 13 de mayo de 2022.
- 11) Región de Los Ríos, a doña Antonia Tatiana Torres Agüero, CI N° 12.747.819-8; a contar del 11 de abril de 2022.
- 12) Región de Los Lagos, a doña Cristina Patricia Añasco Hinostroza, CI N° 15.888.283-3; a contar del 4 de abril de 2022.
- 13) Región de Aysén, a don Felipe Exequiel Nicolás Quiroz Vásquez; CI N° 18.851.599-1; a contar del 19 de abril de 2022.
- 14) Región de Magallanes, a don Diego Esteban García García, CI N° 16.964.887-5; a contar del 31 de marzo de 2022.
- 15) Región Metropolitana de Santiago, a doña Alejandra del Pilar Jiménez Castro, CI N° 10.061.430-8; a contar del 11 de mayo de 2022.

2° Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, las personas antes individualizadas, asumieron sus funciones a partir de las respectivas fechas señaladas precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3° Impútase, según corresponda, el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21 (Gastos en Personal) Ítem 01 (Personal de Planta) Asignación 001 (Personal de Planta), del Presupuesto vigente, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Julieta Brodsky Hernández, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Andrea Gutiérrez Vásquez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.